

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE ARAUCA
JUZGADO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD de ARAUCA

AUDIENCIA ART 129 C.G.P
INCIDENTE DE NULIDAD

Ciudad: ARAUCA (ARAUCA)

Hora y fecha: 10:26 a.m., del 20 de abril de 2023.

Proceso: EJECUTIVO - EFECTIVIDAD DE LA
GARANTIA REAL (INCIDENTE DE NULIDAD)

Radicado: 2021-00086-00.

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Demandados: EFRAIN URIBE MOYA Y ALICIA PEÑA
DE URIBE.

Instalada la audiencia y luego de la presentación del señor Juez, se deja constancia de la asistencia de la Dra. MARGARITA LEON apoderada de los incidentante, Dra. YADIRA BARRERA apoderada Banco Agrario, El Dr. JULIAN CAMILIO GUATIBONZA, representante legal banco.

Para iniciar se le previene a las partes e intervinientes que deberán obedecer las órdenes aquí impartidas, mantener la compostura, el debido decoro y respeto.

Se concede el uso de la palabra a los asistentes para efectos del registro en el sistema de audio con que cuenta esta instancia judicial.

(Min 3:30 a Min 4:27) CONTROL DE LEGALIDAD:

Se concede el uso de la palabra a los apoderados de las partes para que manifiesten si existe alguna medida de saneamiento que deba adoptarse. Al respecto las partes indican no evidenciar nulidad alguna.

Por parte del despacho no hay medida de saneamiento que adoptar, toda vez, que el trámite se viene adelantando por la cuerda procesal correspondiente y las partes están representadas por apoderado debidamente reconocido, profesionales, que han ejercido su derecho de acción y de defensa. Notificados en estrados.

Se pone en conocimiento el protocolo allegado el día 11 de abril de 2023 a las 9:14 p.m., por la señora NIDIA PATRICIA LOPEZ GARAVITO representante legal de la empresa POSTACOL el cual se constató que fue enviado a las apoderadas a los correos abogada.marita@gmail.com. Y yadibarrera2010@yahoo.com el mismo día, entendiéndose realizada el 14 de abril del 2023 a las seis de la tarde y el termino de traslado corrió del 17 al 19 de abril, en silencio.

Teniendo en cuenta que ya se recaudaron todas las pruebas se cierra el debate probatorio.

ALEGATOS FINALES

(AUDIO No 1 Min 5:36 a Min 9:00) DRA MARGARITA LEON

(AUDIO No 1 Min 9:06 a Min 13:55) DRA YADIRA BARRERA

Se toma un receso hasta las 5:30 P.m. para resolver sobre el presente incidente, las partes deben conectarse por el mismo link NOTIFICADOS EN ESTRADO.

Se toma el receso siendo las 10:41 a.m.

(AUDIO No 2 Min 0:02 a Min 27:08) Siendo las 5:27 p.m., se reanuda la presente diligencia y procede el despacho a resolver sobre el incidente de nulidad formulado por los señores EFRAIN URIBE MOYA Y ALICIA PEÑA DE URIBE.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Oralidad de Arauca,

R E S U E L V E

PRIMERO: PRIMERO: RECHAZAR DE PLANO el incidente de nulidad presentado por la apoderada de los demandados *EFRAIN URIBE MOYA y ALICIA PEÑA DE URIBE*, conforme lo anotado en éste proveído.

SEGUNDO: CONDENAR en costas a la parte solicitante de la nulidad señores *EFRAIN URIBE MOYA y ALICIA PEÑA DE URIBE*, a favor de la parte demandante. Incluyendo dentro de la misma la suma de \$2'320. 000.oo, como agencias en derecho.

TERCERO: La secretaría elabore la de la liquidación de costas.

Notificados en estrados.

SIN RECURSO.

No siendo otro el motivo de la presente se termina siendo las 5:54 p.m

El Juez,

JAIME POVEDA ORTIGOZA

Elaboró: Diana Carol Santos
Revisó: Kelly Rincon.

Jaime Poveda Ortigoza

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Arauca - Arauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6d5c98748d08a56a9876556c6ad9fac1402c80df28cbbb7f7b5e9d285e842aa**

Documento generado en 21/04/2023 04:46:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>